



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”*

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

#### **RESUELVE**

Expresar preocupación por la medida judicial enmarcada en el Acta de Notificación Judicial del Juzgado Civil N° 64 a cargo de la magistrada María Gabriela Fernández Zurita, contra el programa televisivo “*Argenzuela*”, emitido por señal televisiva C5N, la cual implica una acción de censura hacia los conductores y periodistas Jorge Rial, Diego Brancatelli y Mauro Federico, trasgrediendo el artículo 14 de la Constitución Nacional sobre la libertad de expresión y prensa. Asimismo, solicitar a la diputada nacional Doña Lilia Adela Bolukalo Lemoine explicaciones pertinentes ante el pleno y la prensa; el cese de hostilidad hacia la actividad periodística; y dé marcha atrás con tales actitudes que atentan contra la democracia.

*Lic. Lourdes Micaela Arrieta*  
*Diputada Nacional por Mendoza*

#### **FUNDAMENTOS**

**Sr. presidente:**

El presente proyecto de resolución tiene como objeto expresar preocupación por la medida judicial enmarcada en el Acta de Notificación Judicial del Juzgado Civil N° 64 a cargo de la magistrada María Gabriela Fernández Zurita, contra el programa televisivo “*Argenzuela*”, emitido por señal televisiva C5N, la cual implica una acción de censura hacia los conductores y periodistas Jorge Rial, Diego Brancatelli y Mauro Federico, trasgrediendo el artículo 14 de la Constitución Nacional sobre la libertad de expresión y prensa. Tal medida se dictó el pasado 19



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”*

de septiembre del corriente año, e invoca los artículos 18 y 19 de la C.N. a efecto de amparar tal decisión. Sin embargo, la Carta Magna indica en su art. 14: *“Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender”*. Las bases liberales del prócer argentino Juan Bautista Alberdi (1810- 1884) que trascendieron por más de casi dos siglos, respetan el ejercicio pleno de la vida, la libertad y la propiedad privada. Así es como se entiende que cualquier imposición legal que atente contra la facultad de expresar ideas y publicarlas en la prensa, representa hostilidad contra la democracia y sus instituciones. Como funcionarios públicos, responsables y respetuosos de la opinión ajena, es menester cuidar los intereses, derechos, garantías como obligaciones, de cada habitante de nuestro suelo argentino. Ser faro el mundo que protege las libertades individuales.

Por último, solicitar a la diputada nacional Doña Lilia Adela Bolukalo Lemoine explicaciones pertinentes ante el pleno y la prensa; el cese de hostilidad hacia la actividad periodística; y dé marcha atrás con tales actitudes que atentan contra la democracia.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de resolución.

***Lourdes Micaela Arrieta***